



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 500-E/57

Este decreto ley se sancionó el 20 de mayo de 1957.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.414, del 29 de mayo de 1957.

**El Interventor Federal de la Provincia, en ejercicio del Poder Legislativo,
decreta con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Derógase el Decreto Ley N° 498, de fecha 10 del corriente.

Art. 2°.- A fin de agilizar los trámites de aprobación de planos, emisión de certificados e inspecciones y cuantos recaudos requieran las ordenanzas municipales relacionadas con las viviendas construidas por la ex Dirección de la Vivienda, facúltase a la municipalidad de la Capital para solicitar el concurso del personal técnico de Dirección de Arquitectura de la Provincia, que fuere necesario.

Art. 3°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMIGNO NOGUES ACUÑA – Adolfo Gaggiolo – Juan F. Matho– Roque Blanche